

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/44/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARABI TEATRE DE L'ALFÀS DEL PI (NÚM. 130), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL ACERCAMIENTO DEL ARTE TEATRAL EN TODAS SUS FACETAS ASÍ COMO EL FOMENTO DE LA COMUNICACIÓN, INTERCAMBIO DE IDEAS Y COOPERACIÓN ENTRE ARTISTAS DEL TEATRO.</p> <p>Constituye el objeto del convenio el fomento y la promoción de la actividad teatral en todas sus manifestaciones, y en concreto, el fomento y promoción del teatro entre los jóvenes del municipio que desean aprender el arte de la interpretación escénica mediante talleres de teatro, danza, artes plásticas, audiovisuales, así como ensayos y representación de obras teatrales, atendiendo a la "Educación Artística".</p>
PARTES FIRMANTES:	ASOCIACIÓN CULTURAL ARABI TEATRE DE L'ALFÀS DEL PI Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 12/09/2018. El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>1.- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 334 48014, la cantidad de dos mil quinientos (2.500,00 €) anuales para el año 2018. Su concesión, justificación y pago, previa fiscalización económica, estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>2.-Obligaciones de la Asociación.</p> <p>LA ASOCIACIÓN CULTURAL ARABI TEATRE DE L'ALFÀS DEL PI se compromete al desarrollo de actividades pedagógicas de aprendizaje sobre el arte teatral en sus distintas modalidades y técnicas por parte de sus asociados.</p> <p>* PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:</p> <p>La cantidad a subvencionar, se fraccionará en dos partes iguales, la primera como anticipo, previa presentación de un programa de actividades previstas para la consecución y cumplimiento del convenio, y la segunda al final del año 2018, previa justificación y fiscalización económica, del modo que se especifica y de acuerdo con el artículo 75 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Cultura D. Vicente Escrig Peris. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Organismo municipal competente [Junta de Gobierno Local]</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1780/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE GASTROGROUP EUROPE, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</p> <p>En virtud del convenio, GASTROGROUP EUROPE se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica de 3.500,00 euros (TRES MIL QUINIENTOS EUROS) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo a satisfacer los gastos derivados de traslados y desplazamientos de los invitados y miembros del jurado de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi; y como contribución al desarrollo de las distintas actividades culturales ya satisfechas a las que se hace mención y que a continuación se relacionan: Premios Europeos a la Creatividad y el Emprendimiento Social (en sus siglas, PECES) y el Encuentro Nacional de Editores, Realizadores, Guionistas y Demás (en sus siglas, ENERGY+); y otorgará a GASTROGROUP EUROPE los privilegios que se detallan en el ANEXO 1.</p>

PARTES FIRMANTES:	GASTROGROUP EUROPE, S.L., Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 13/09/2018. El Convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2018. De mutuo acuerdo y mediante un documento que permanecerá anexo al convenio, las Partes podrán variar la vigencia del mismo. Cualquier modificación en el contenido del convenio, requerirá acuerdo unánime de ambas partes.
	<p>GASTROGROUP EUROPE aportará al AYUNTAMIENTO, en concepto de colaborador, la cantidad de 3.500,00 euros con el objeto de satisfacer los gastos derivados de traslados y desplazamientos de los invitados y miembros del jurado de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi; y como contribución al desarrollo de las distintas actividades culturales ya satisfechas a las que se hace mención y que a continuación se relacionan: Premios Europeos a la Creatividad y el Emprendimiento Social (en sus siglas, PECES) y el Encuentro Nacional de Editores, Realizadores, Guionistas y Demás (en sus siglas, ENERGY+).</p> <p>COMPROMISO DE LAS PARTES</p> <p>Para el cumplimiento del convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:</p> <p>Poner a disposición de GASTROGROUP EUROPE, un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación económica a los fines establecidos.</p> <p>A no dañar bajo ningún concepto la imagen de GASTROGROUP EUROPE.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el presente documento.</p> <p>Por su parte GASTROGROUP EUROPE se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión - Entregar los logotipos de GASTROGROUP EUROPE y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad GASTROGROUP EUROPE. - Abonar las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el convenio. <p>ANEXO 1: DETALLE DE LA COLABORACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparición del logo de GASTROGROUP EUROPE, S.L. en impresiones publicitarias. - Entrega de dos premios en la Gala de Clausura de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, por la persona designada por GASTROGROUP EUROPE, S.L. - Participación en una rueda de prensa con motivo de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, de la persona designada por GASTROGROUP EUROPE, S.L. <p>Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el convenio a Mohammad Reza Shah Mohammad por parte de GASTROGROUP EUROPE y a D. José Antonio Madrid García por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo</p> <p>EL AYUNTAMTO presentará a GASTROGROUP EUROPE un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal designado, con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1781/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE RESTHOTEL, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</p> <p>En virtud del convenio, RH HOTELES se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica de 1.000,00 euros (mil euros) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo al desarrollo de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, y otorgará a RH HOTELES los privilegios que se detallan en el ANEXO 1.</p>

PARTES FIRMANTES:	RESTHOTEL, S.L. Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 13/09/2018. El convenio, inicia su vigencia el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2018. De mutuo acuerdo y mediante un documento que permanecerá anexo al convenio, las partes podrán variar la vigencia del mismo.
	<p>RH HOTELES aportará al AYUNTAMIENTO, en concepto de colaborador la cantidad de 1.000,00 euros para el desarrollo de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi.</p> <p>COMPROMISO DE LAS PARTES</p> <p>Para el cumplimiento del Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:</p> <p>Poner a disposición de RH HOTELES, un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación económica a los fines establecidos.</p> <p>A no dañar bajo ningún concepto la imagen de RH HOTELES.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el presente documento.</p> <p>Por su parte RH HOTELES se compromete a :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión - Entregar los logotipos de RH HOTELES y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad RH HOTELES. - Abonar las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el convenio. <p>ANEXO 1: DETALLE DE LA COLABORACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparición del logo de RESTHOTEL, S.L. en impresiones publicitarias. - Entrega de dos premios en la Gala de Clausura de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, por la persona designada por RESTHOTEL, S.L. - Participación en una rueda de prensa con motivo de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, de la persona designada por RESTHOTEL, S.L. <p>Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el convenio a Pablo Hernández Ubiria por parte de RH HOTELES y a D. José Antonio Madrid García, por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.</p> <p>EL AYUNTAMIENTO presentará a RH HOTELES un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal designado, con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.</p>

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1782/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE AUTO-DENIA MOTORS, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>En virtud del convenio, AUTO-DENIA MOTORS, S.L. se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación en especie que este último destinará íntegramente y con carácter exclusivo a las 40 Edición del Festival Internacional de Webseries de L'Alfàs del Pi; y otorgará a AUTO-DENIA MOTORS, S.L. los privilegios que se detallan en el ANEXO 1</p>
PARTES FIRMANTES:	AUTO-DENIA MOTORS, S.L. Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 13/09/2018. El convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2018.</p> <p>De mutuo acuerdo y mediante un documento que permanecerá anexo a este convenio, las partes podrán variar la vigencia del mismo.</p> <p>Cualquier modificación en el contenido del convenio, requerirá acuerdo unánime de ambas partes.</p>

	<p>APORTACIÓN Y DETALLES DE LA COLABORACIÓN.</p> <p>AUTO-DENIA MOTORS, S.L aportará al AYUNTAMIENTO, en concepto de colaborador en la 40 Edición del Festival Internacional de Webseries de L'Alfàs del Pi, la contribución en especie que se expone a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres vehículos de la marca Opel, con fecha de recogida el Miércoles 12 de septiembre de 2018 y fecha de devolución el Lunes 17 de septiembre de 2018 (ambos inclusive). Su uso será exclusivo para desplazamientos y viajes de los miembros de la Organización del FIDEWÀ durante el periodo de tiempo especificado. - Combustible para los tres vehículos. Se entregarán a la Organización del FIDEWÀ con el depósito lleno y se repostará en la gasolinera indicada por AUTO-DENIA MOTORS, S.L. - En caso necesario, se repostará exclusivamente en la Gasolinera Galp, sita en CV-753 Camino Viejo de Altea en L'Alfàs del Pi (Alicante), y se solicitará factura a nombre de AUTO-DENIA MOTORS, S.L. <p>COMPROMISO DE LAS PARTES Para el cumplimiento del Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:</p> <p>Poner a disposición de AUTO-DENIA MOTORS, S.L. un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación en especie a los fines establecidos.</p> <p>A no dañar bajo ningún concepto la imagen de AUTO-DENIA MOTORS, S.L.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el presente documento.</p> <p>Por su parte AUTO-DENIA MOTORS, S.L. se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión - Entregar los logotipos de AUTO-DENIA MOTORS, SL. y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad AUTO-DENIA MOTORS, S.L. <p>ANEXO 1: DETALLE DE LA COLABORACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aparición del logo de AUTO-DENIA MOTOR,S.L. en impresiones publicitarias. - Entrega de un premio en la Gala de Clausura de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, por la persona designada por AUTO-DENIA MOTORS, S.L. - Participación en una rueda de prensa con motivo de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, de la persona designada por AUTO-DENIA MOTORS, S.L. <p>Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el convenio a D.Juan Bautista Fenollar García por parte de AUTO DENIA MOTORS, S.L. y a D. José Antonio Madrid García por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.</p> <p>EL AYUNTAMIENTO presentará a AUTO-DENIA MOTORS, S.L. un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal designado, con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1783/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE CLAVE DENIA, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</p> <p>En virtud del convenio, CLAVE DENIA, S.A. se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación en especie que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo a la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi ; y otorgará a CLAVE DENIA, S.A. los privilegios que se detallan en el ANEXO 1.</p>
PARTES FIRMANTES:	CLAVE DENIA, S.A. Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.

DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 13/09/2018. El convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2018. De mutuo acuerdo y mediante un documento que permanecerá anexo al convenio, las partes podrán variar la vigencia del mismo. Cualquier modificación en el contenido del convenio, requerirá acuerdo unánime de ambas partes.</p>
	<p>COMPROMISO DE LAS PARTES.</p> <p>Para el cumplimiento del Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:</p> <p>Poner a disposición de CLAVE DENIA, S.A. un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la donación en especie a los fines establecidos.</p> <p>A no dañar bajo ningún concepto la imagen de CLAVE DENIA. S.A. ni su marca comercial ALE-HOP.</p> <p>Por su parte CLAVE DENIA, SA. se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entregar los logotipos de CLAVE DENIA, S.A. y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad CLAVE DENIA, S.A. - Abonar las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el el convenio. <p>Se designa al funcionario de este Ayuntamiento, don José Antonio Madrid García, como responsable del seguimiento del convenio.</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1784/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE ALBIR CONFORT, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>En virtud del convenio, ALBIR CONFORT se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica de 1.000,00 euros (MIL EUROS) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo a satisfacer los gastos derivados de traslados y desplazamientos de los invitados y miembros del jurado de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de IAlfàs del Pi, y otorgará a ALBIR CONFORT los privilegios que se detallan en el ANEXO 1.</p>
PARTES FIRMANTES:	ALBIR CONFORT, S.L. Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 13/09/2018. El convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2018.</p> <p>De mutuo acuerdo y mediante un documento que permanecerá anexo al convenio, las Partes podrán variar la vigencia del mismo.</p> <p>Cualquier modificación en el contenido del convenio, requerirá acuerdo unánime de ambas partes.</p>
	<p>ALBIR CONFORT aportará al AYUNTAMIENTO, en concepto de colaborador, la cantidad de 1.000,00 euros con el objeto de satisfacer los gastos derivados de traslados y desplazamientos de los invitados y miembros del jurado de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de IAlfàs del Pi.</p> <p>COMPROMISO DE LAS PARTES</p> <p>Para el cumplimiento del Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:</p> <p>Poner a disposición de ALBIR CONFORT un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación económica a los fines establecidos.</p> <p>A no dañar bajo ningún concepto la imagen de ALBIR CONFORT.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el presente documento.</p> <p>Por su parte ALBIR CONFORT se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión. - Entregar los logotipos de ALBIR CONFORT y someter a revisión toda la documentación en que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad ALBIR CONFORT.

	<p>- Abonar las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el convenio.</p> <p>ANEXO 1: DETALLE DE LA COLABORACIÓN</p> <p>- Aparición del logo de ALBIR CONFORT en impresiones publicitarias.</p> <p>- Entrega de un premio en la Gala de Clausura de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, por la persona designada por ALBIR CONFORT.</p> <p>- Promoción y difusión de la mercantil ALBIR CONFORT, S.L. en todos los perfiles en red del FIDEWÁ (Facebook, Twitter, Instagram y LinkedIn)</p> <p>- Participación en una rueda de prensa con motivo de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, de la persona designada por ALBIR CONFORT.</p> <p>Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el convenio a D. Inocente Sánchez Sánchez por parte de ALBIR CONFORT y a D. José Antonio Madrid García por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.</p> <p>EL AYUNTAMIENTO presentará a ALBIR CONFORT un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal designado, con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/1785/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE BREW ROCK, S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI</p> <p>En virtud del convenio, BREW ROCK se compromete a colaborar con EL AYUNTAMIENTO a través de una aportación económica de 1.000,00 euros (MIL EUROS) que éste último destinará íntegramente y con carácter exclusivo a satisfacer gastos derivados de imprenta, diseño gráfico y campaña publicitaria de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, y otorgará a BREW ROCK los privilegios que se detallan en el ANEXO 1.</p>
PARTES FIRMANTES:	BREW ROCK, S.L., Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 13/09/2018. Este convenio inicia su vigencia el día de su firma y finalizará el día 31 de diciembre de 2018.</p> <p>De mutuo acuerdo y mediante un documento que permanecerá anexo a este convenio, las Partes podrán variar la vigencia del mismo.</p> <p>Cualquier modificación en el contenido del convenio, requerirá acuerdo unánime de ambas partes.</p>
	<p>BREW ROCK aportará al AYUNTAMIENTO, en concepto de colaborador, la cantidad de 1.000,00 euros con el objeto de satisfacer gastos derivados de imprenta, diseño gráfico y campaña publicitaria de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi.</p> <p>COMPROMISO DE LAS PARTES</p> <p>Para el cumplimiento del Convenio EL AYUNTAMIENTO se compromete a:</p> <p>Poner a disposición de BREW ROCK, un informe detallado de la colaboración y toda la documentación justificativa que acredite la aplicación de la aportación económica a los fines establecidos.</p> <p>Ano dañar bajo ningún concepto la imagen de BREW ROCK</p> <p>Todo ello sin perjuicio de llevar a cabo todo lo recogido en el presente documento.</p> <p>Por su parte BREW ROCK se compromete a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con la difusión del proyecto en cuestión. - Entregar los logotipos de BREW ROCK y someter a revisión toda la documentación en

	<p>que EL AYUNTAMIENTO quiera incluir el nombre/logotipo de la sociedad BREW ROCK. - Abonar las cantidades estipuladas en las condiciones establecidas en el convenio.</p> <p>ANEXO 1: DETALLE DE LA COLABORACIÓN</p> <p>- Aparición del logo de BREW ROCK en impresiones publicitarias. Entrega de un premio en la Gala de Clausura de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, por la persona designada por BREW ROCK. Participación en una rueda de prensa con motivo de la 4ª Edición del Festival Internacional de Webseries de l'Alfàs del Pi, de la persona designada por BREW ROCK.</p> <p>Se designan como interlocutores para los temas a que se refiere el convenio a Dña. Elizabeth Griffin por parte de BREW ROCK y a D. José Antonio Madrid García por parte del AYUNTAMIENTO. En caso de que cualquier interlocutor sea sustituido, se deberá notificar dicho cambio a la otra parte antes de hacerlo efectivo.</p> <p>EL AYUNTAMIENTO presentará a BREW ROCK un informe detallado, formalizado por el Técnico Municipal designado, con los resultados de la colaboración y las evidencias de aplicación de la aportación. Cualquier posible prórroga estará sujeta a la recepción de dicho informe.</p>
Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/68/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L'ALFÀS (NÚM. 131), Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN HACIA LOS PROPIETARIOS DE PERROS.</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y la Asociación de Propietarios de Perros de l'Alfàs del Pi, en la gestión de colonias felinas abandonadas, mediante la alimentación de las mismas y su colaboración en su control reproductivo basado en el proyecto CES implantado por este Ayuntamiento, de captura, esterilización y suelta de los felinos a su colonia de origen, así como para la organización y desarrollo de actividades informativas, formativas, culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre, de difusión de concienciación, de sensibilización y educación de las mascotas, jornadas, talleres, reuniones, conferencias, charlas, publicaciones, presentación de propuestas a las asministraciones, y cualquier otra encaminada a los objetivos de la Asociación, y en concreto la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1º Elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico canino 2º Difusión de campañas para la educación del propietario hacia el animal</p> <p>La publicidad correspondiente a las actividades o actuaciones correrá a cargo de la asociación.</p>
PARTES FIRMANTES:	“ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE PERROS DE L'ALFAS” Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 19/09/2018. El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 1 de enero de 2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>Obligaciones de las partes:</p> <p>1 .- Colaboración económica del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede a la asociación de propietarios de perros de l'Alfàs en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 311 48006 “Convenio Asociación Propietarios de perros de l'Alfàs”, la cantidad de dos mil euros (2.000 €) anuales para el año 2018. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>2 .-Obligaciones de la Asociación.</p> <p>La Asociación de propietarios de perros de l'Alfàs se compromete a la colaboración, mediante su red de voluntarios, en la creación de una base de datos de las colonias de gatos controladas existentes en el municipio, en su alimentación y cuidados para lo cual la asociación facilitará carnets autorizados para estas tareas, así como en el control reproductivo y sanitario de dichas colonias, mediante su participación en la captura de</p>

	<p>ejemplares y su traslado a las clínicas veterinarias autorizadas, cuando se estén desarrollando campañas municipales de esterilización incluidas dentro del Proyecto CES. Así mismo se compromete al desarrollo de actividades de fomento de la educación cívica canina, elaboración, organización, difusión y creación del carnet cívico canino y difusión de campañas para la educación del propietario hacia el animal.</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que se especifica.</p> <p>La supervisión, seguimiento y control de la ejecución efectiva del convenio la realizará el funcionario adscrito al área de Sanidad, don José Manuel Pérez González. También propondrá la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio, y que será resuelto por el Órgano municipal competente [Junta de Gobierno Local].</p>
--	---

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	CON/53/2018
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO SCOUT IRADIER / GRUP ESCOLTA IRADIER Y EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.</p> <p>Constituye el objeto del convenio la colaboración del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi y el Grupo Scout Iradier/Grupo Escolta Iradier, para el desarrollo y fomento de la participación e integración de la juventud en el municipio de l'Alfàs del Pi y comarca.</p>
PARTES FIRMANTES:	"GRUPO SCOUT IRADIER/GRUPO ESCOLTA IRADIER" Y AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI.
DURACIÓN:	Fecha de firma: 28/09/2018. El convenio entrará en vigor una vez aprobado y suscrito por las partes, surtiendo sus efectos desde el 01/01/2018 y se considerará extinguido a la conclusión de las actividades objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes, y en todo caso, a 31 de diciembre de 2018.
	<p>COLABORACION ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI: 1.500 €.</p> <p>El Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, concede al Grupo Scout Iradier/Grupo Escolta Iradier en concepto de subvención nominativa prevista al efecto en la partida presupuestaria 2312 – 48000 "Convenio Asociaciones juveniles", la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €) anuales para el año 2018. Su concesión, justificación y pago estarán sujetas al Régimen Jurídico determinado en el Convenio de Colaboración.</p> <p>OBLIGACIONES.</p> <p>El Grupo Scout Iradier/Grupo Escolta Iradier se compromete a destinar la ayuda recibida al fin para el que se le concede.</p> <p>PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD JUVENIL</p> <p>La cantidad a subvencionar, por este concepto, se fraccionará en dos partes, la primera como anticipo a la firma del convenio, (el 50 por 100 del total) y la segunda al final del año, (el 50 por 100 restante), previa justificación del modo que a se especifica.</p> <p>Se designará funcionario del Área de Bienestar Social o Sanidad, que realizará seguimiento y control de las actividades al amparo del convenio, y podrá resolver los problemas de interpretación respecto del mismo. Para ello la Asociación presentará memorias semestrales de las actividades que realice así como facturas justificativas del gasto.</p>